

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2282
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANGEL ALEXANDER DIAZ AGUIRRE C.C. 1.060.656.819
Demandado: GERMAN EDUARDO BENITEZ ROJAS C.C. 16.079.702
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00644-00

La parte actora, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por **GERMAN EDUARDO BENITEZ ROJAS C.C. 16.079.702**, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, fiducias, en las entidades financieras enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el ejecutado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 43 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a CIFIN TRANSUNION, para que informen concretamente en qué entidades financieras posee productos el mismo; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la misma. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ¹

¹ No se suscribe con firma electrónica por fallas en la página:

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 0159 del 14 de septiembre de
2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

